

oficia lo qual cumplas de con agenci lmin enno que
of hazamos que se usen lo hazamos y cumplamos de por
los años de nuestro Presidente y odores sepa beca de
Remedio que mas con benga y no haga de lo con
no baxo de lo agenci lmin enno y may de la nuestro
Merced y de Dey. Nul. Inca de para la nuestra
Camara sola qual mandamos a qual quier es a lo
no baxo de bique y dullo de de timon no da de en no
nada el diez dias de los mes de Julio de mill setecien
tos y bien de ocho años. Dn Leonardo de Sianco Angu
Dn Pepe Garcia Valdes - Dn Joseph Diaz de Castaneda - Dn
Zellex Mayor Agustin Suarez Dn Juan Perez Rey, Dn August
Quares y de

No baxo de lo pro budo para que los Capitanes de
Consejo de la u a Alframa de Murcia dentro de los diez
Tentena a budo y hagan la Dn posesion de persona y para
oficiales de dicho Consejo para que se senten de mil enno
pre sente para ello, las leyes de los Reinos y autores con
des de dicho Consejo lo van de de darme en bengan que lo
corresponde y no se mutan a mas pro por a el yo de ad budo
al Marques de San Vicer y cumy la lo de may que se
Comanda. Medi enno de lo Marques - Con -
Dn Romayor - Lo Dn Pedro Mar de San Mayor y de
bano de Camara de la audiencia y hazu de no de
Rey Nuestro Senor la benga y bira por su man
dado Congruente de su Pae. Sidente y odores
la qual dha Real pro budo es en el dia de hoy

